

RES. 011/2019 - SOLICITAR AL D.E. REPARACION Y BACHEO R.P. N° 32.-

Publicado el 26 junio, 2019

VISTO...

La Etapa I ya finalizada de la obra de repavimentación de la ruta 32, entre la Ciudad de Pergamino y Arroyo Dulce, y el deterioro de la cinta asfáltica de la misma ruta, en el tramo no repavimentado entre las localidades de Salto y Arroyo Dulce; y

CONSIDERANDO...

QUE en los últimos tiempos se ha pronunciado el resurgimiento de baches en la ruta 32 entre Arroyo Dulce y Salto, pese a los periódicos trabajos de bacheo que realiza Vialidad Provincial;

QUE la reparación en primer término para otorgar condiciones inmediatas y dignas para la seguridad del tránsito es imperativa.

QUE nos han hecho llegar a este bloque inquietudes de vecinos en este sentido, preocupados por el estado de la ruta.

QUE la reconstrucción integral de la ruta 32 entre Pergamino y Salto constaba de dos etapas, de la cual sólo se licitó y concluyó la Etapa I, entre la ciudad de Pergamino y la localidad de Arroyo Dulce, quedando pendiente la Etapa II entre estas últimas localidades.

QUE es necesario que el HCD de Salto haga llegar la inquietud al Poder Ejecutivo provincial para la inmediata reparación de la ruta, del mismo modo que contemple la incorporación de la previsión presupuestaria en el Presupuesto para el año 2020 para la ejecución de la obra de repavimentación correspondiente a la Etapa II;

POR ELLO...

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

-

ARTICULO 1º - SOLICITAR a Vialidad Provincial el inmediato bacheo y reparación de la ruta 32, en el tramo entre la localidad de Arroyo Dulce y la Ciudad de Salto, atento el grave deterioro que hoy presenta la cinta asfáltica.-

-

ARTICULO 2º - SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020 previsión presupuestaria de la Etapa II de repavimentación y reconstrucción de la ruta 32, correspondiente al tramo entre la localidad de Arroyo Dulce y la Ciudad de Salto.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2019 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2019.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Julio de 2019.-